Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

ANEXO I.
Examen teórico del título de Patrón de Moto Náutica *A.*

El examen teórico consistirá en la realización del test que figura en el anexo II, para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica *B*, y además deberá contestar otro módulo de preguntas de este anexo I, integrado por 10 preguntas con respuesta múltiple. Para superar la prueba será necesario responder correctamente el 70 % del conjunto de preguntas.

El tiempo de realización del test completo será de sesenta minutos.

Módulo para el manejo de motos de potencia igual o superior a 110 CV.

a. Marcas cardinales: significado, forma, tope y color.
b. Marcas de aguas navegables: significado, forma, tope y color.
c. Marcas especiales: significado, forma, tope y color.
d. Regla 36 del Convenio internacional para prevenir los abordajes: señales para llamar la atención.
e. Regla 37 del Convenio internacional para prevenir los abordajes: señales de peligro.
f. Habilidades y velocidad. Riesgo de las velocidades altas.
g. Navegación con otras personas a bordo.

ANEXO II.
Examen teórico Patrón de Moto Náutica *B.*

El examen teórico consistirá en la realización de un test de 20 preguntas con respuesta múltiple, correspondientes 13 a la parte primera y segunda y 7 a la parte tercera. Para superar la prueba será necesario responder correctamente el 70 % del conjunto de preguntas.

El tiempo de realización del mismo será de cuarenta y cinco minutos.

Primera parte.

El usuario.

1. Los requisitos legales.
    a. Edad,
    b. Conocimientos,
    c. Titulación.
2. Equipamiento.
    a. Obligatorio,
    b. Aconsejable.
3. Actitud.
    a. Decálogo ético,
    b. Alcohol y otras sustancias,

c. Respeto al medio ambiente. Ruido y vertido de sustancias,
d. Uso de la moto náutica por familiares y amigos.

Segunda parte.

La moto náutica.

4. Identificación.
    a. Importación de la moto náutica. Marcado CE.
    b. Registro en Capitanías Marítimas, Orden del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1998.
5. Seguro Obligatorio,
    a. Real Decreto 607/1999, de 16 de abril.
6. Advertencias generales de seguridad sobre la moto náutica.
    a. Placa de normas básicas de utilización,
    b. Matrícula en la moto náutica,
    c. Manual de instrucciones del fabricante,
    d. Sistema hombre al agua,
    e. Característica de la propulsión por chorro (jet).
    f. Acelerador por gatillo,
    g. Precauciones en la zona de la bomba y tobera (posibles deños a personas cercanas).
    h. Eliminación de suciedad de la rejilla de admisión del agua,
    i. Comprobaciones antes de arrancar,
    j. Manejo de cambio,
    k. Riesgos si se activa la marcha atrás cuando se avanza hacia delante (Motos con marcha atrás).
    l. Abastecimiento de combustible,
    m. Pasajeros,
    n. Sobrecargas,
    ñ. Accesorios y estabilidad de la moto náutica.
7. Equipo de emergencia susceptible de llevar en la moto náutica.
    a. Equipo de comunicaciones de emergencia,
    b. Aceite,
    c. Herramientas.
8. Precauciones de seguridad durante la navegación.
    a. Bañistas.
    b. Submarinistas.
    c. Playas.
    d. Canales de balizamiento.
    e. Circuitos de alquiler y prácticas.
    f. Costas.
    g. Puertos.

Tercera parte.

Seguridad en la navegación.

9. Normativa.
    a. General,
    b. La Administración Marítima en el litoral. Las Capitanías Marítimas.
    c. Zonas permitidas de navegación,
    d. Zonas prohibidas de navegación,
    e. Períodos de navegación, potencias y velocidades máximas.
10. Precauciones antes de salir a navegar.
    a. Información meteorológica y modos de obtenerla,
    b. Información a amigos, etc. Lugar de destino,
    c. Autonomía de la moto náutica,
    d. Comprobaciones mecánicas antes de iniciar la navegación.
11. Balizamiento.
    a. Marcas laterales de día, región *A*: significado e identificación,
    b. Marca de peligro aislado: significado, forma, tope y color,
    c. Balizamiento de playas. Zonas de baño balizadas y sin balizar.
12. El Convenio internacional para prevenir los abordajes en la mar.
    a. Regla 3: definiciones,
    b. Regla 5: vigilancia,
    c. Regla 6: velocidad de seguridad,
    d. Regla 7: riesgo de abordajes,
    e. Regla 8: maniobra para evitar los abordajes,
    f. Regla 9: canales angostos,
    g. Regla 12: derecho de paso entre embarcaciones de vela,
    h. Regla 13: situación de alcance,
    i. Regla 14: situación de vuelta encontrada,
    j. Regla 15: situación de cruce,
    k. Regla 16: maniobra de quien cede el paso.
    l. Regla 17: maniobra de quien sigue a rumbo,
    m. Regla 18: obligaciones entre categorías de embarcaciones,
    n. Regla 19: conducta de las embarcaciones con visibilidad reducida.